

## DECISIÓN DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

N.º 221/15/COL

de 3 de junio de 2015

por la que se modifica la Decisión 83/15/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, relativa a la coherencia de determinados objetivos incluidos en los planes a nivel nacional o a nivel de bloque funcional de espacio aéreo presentados de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo con los objetivos de rendimiento para toda la Unión en el segundo período de referencia [2016/1420]

EL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC,

Visto el acto mencionado en el punto 66t del anexo XIII del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n.º 549/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se fija el marco para la creación del cielo único europeo <sup>(1)</sup> («el Reglamento marco»)], adaptado al Acuerdo EEE mediante su Protocolo 1, y en particular su artículo 11, apartado 3, letra c),

Considerando lo siguiente:

Se han detectado anotaciones incorrectas referidas al Reino de Noruega en el cuadro relativa al ámbito clave de rendimiento de la seguridad en el anexo de la Decisión n.º 83/15/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 18 de marzo de 2015.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo de la Decisión n.º 83/15/COL del Colegio, la parte relativa al ámbito clave de rendimiento de la seguridad se sustituye por el texto siguiente:

## «ÁMBITO DE RENDIMIENTO CLAVE DE LA SEGURIDAD

Eficacia de la gestión de la seguridad (EOSM) y aplicación de la clasificación por nivel de gravedad sobre la base de la metodología de la herramienta de análisis de riesgos (RAT)

Estado AELC	FAB	EOSM			Nivel en tierra RAT %						Nivel global RAT %					
		Nivel Estado	Nivel ANSP		2017			2019			2017			2019		
			SC	Otros MO	SMI	RI	ATM	SMI	RI	ATM	SMI	RI	ATM	SMI	RI	ATM
Noruega	NEFAB	C	C	D	95	95	85	100	100	100	90	90	85	100	100	100
[Finlandia]																
[Letonia]																
[Estonia]																

<sup>(1)</sup> DO L 96 de 31.3.2004, p. 1.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de Noruega.

Hecho en Bruselas, el 3 de junio de 2015.

*Por el Órgano de Vigilancia de la AELC*

Oda Helen SLETNES

*Presidenta*

Helga JÓNSDÓTTIR

*Miembro del Colegio*

---